ACTA NÚM. 4 - SOLICITUD DE REVISION DE PUNTUACIONES POR TÉCNICAS GADES S.L.
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO- VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS

ASISTENTES.

PRESIDENTA Rocío Errazquin Ferreras, Jefa del Departamento de Contratación.

VOCALES: Pablo Lucena Hidalgo, Técnico del Departamento de Asuntos Jurídicos.
David Ruiz Muñoz, Responsable de la Unidad de Control Interno.
Rocío Roldán Ortiz, Técnico del Departamento de Contratación.
Rafael Bordons Cangas, Jefe del Departamento de Planeamiento.

SECRETARIA: Rosario Ramírez López, Administrativa del Departamento de Contratación.

En Sevilla, el día 5 de junio de 2019, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla en calle Pablo Picasso 6, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de evaluar la solicitud de revisión de puntuaciones remitida electrónicamente por la entidad Técnicas Gades S.L. en el procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación convocado en el Perfil del Contratante de 18 de febrero de 2019 para la adjudicación del contrato denominado: Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa de las obras de remodelación del frente portuario en el Río Barbate (RDCB904). Expediente: 2018/000401

Tras la lectura del referido escrito por los miembros de la mesa, se procede a su valoración.

La empresa Técnicas Gades expone que no han sido tenidas en cuenta en la valoración de su oferta determinadas actuaciones que a su juicio cumplen los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares para obtener puntuación en el criterio de adjudicación relativo a la experiencia del redactor del proyecto y del director de las obras..

Con carácter previo, debe reflejarse el criterio de adjudicación establecido en el pliego.

Es definido en el anexo 1,2, con el siguiente contenido: "*1.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO. Trabajos de redacción de proyecto y/o dirección de obra similares a las que son objeto del contrato en dominio portuario o marítimo terrestre, adicionales a las aportadas para la solvencia complementaria (ver Anexo 1.3. y nota informativa sobre acreditación de la solvencia complementaria). Este criterio se valorará conforme al Anexo 5.*

- REDACCIÓN DE PROYECTOS: Se valorarán Proyectos de obra marítima de los últimos 5 años con presupuesto de ejecución material global de las obras a partir de 300.000€ cada uno. No se considerarán puntuables los proyectos básicos.

- DIRECCIÓN DE OBRAS: Se valorará haber realizado en los últimos 5 años trabajos de Dirección de Obras de obra marítima con presupuesto de ejecución material global de las obras superior a los 300.000€ cada uno. "

Por otra parte el anexo 5 del pliego recoge como criterio:" *2.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO (Anexo 1.3). - 3 puntos por cada trabajo de redacción de proyecto y/o dirección de obra de importe superior a los 300.000€, adicional al exigido en la solvencia complementaria. - 5 puntos por cada trabajo de redacción de proyecto y/o dirección de obra de importe superior a los 500.000€, adicional al exigido en la solvencia complementaria*".

La empresa Técnicas Gades S.L. defiende en sus alegaciones que deben ser objeto de valoración las siguientes cuatro actuaciones no valoradas por la mesa, de las que aporta una breve información acompañada de fotografías y planos:

- "*Redacción de Proyecto y A.T. a la Dirección de Obra del Proyecto de Pasarela sobre el Río Guadalete*"
- "*Proyecto de reparación de Murallas de Santa Catalina en El Puerto de Santa María (Cádiz)*"
- "*Recuperación ambiental y acondicionamiento de la pieza trasera situada en la calle Buen Pastor entre los números 305 y 435, T.M. de San Fernando (Cádiz)*"
- "*Proyecto de Dragado de la Bocana y Canal de Acceso del Puerto de Chipiona (Cádiz)*"

Por otra parte y en relación al criterio de valoración de premios, la empresa afirma que estos corresponden a la Arquitecta asociada al expediente, que es socia de la empresa Técnicas Gades así como que sus premios son reconocidos internacionalmente pudiendo subsanarse si se solicita la información necesaria por la mesa para solventar cualquier aclaración

Analizadas las actuaciones puestas de manifiesto por la empresa a efectos de valoración, el vocal técnico informa que los relativos a "Redacción de Proyecto y A.T. a la Dirección de Obra del Proyecto de Pasarela sobre el Río Guadalete"; "Proyecto de reparación de Murallas de Santa Catalina en El Puerto de Santa María (Cádiz)" y "Recuperación ambiental y acondicionamiento de la pieza trasera situada en la calle Buen Pastor entre los números 305 y 435, T.M. de San Fernando (Cádiz)" no deben considerarse como obras marítimas pues la componente marítima es de orden circunstancial únicamente por su proximidad al medio marítimo, no respondiendo a la tipología de obra marítima. Respecto de la actuación correspondiente a "Proyecto de Dragado de la Bocana y Canal de Acceso del Puerto de Chipiona (Cádiz)" y a la vista del certificado presentado, esta no cumple el requisito de haberse ejecutado en los últimos cinco años. Finalmente, en relación con la valoración de los premios,

no corresponde valorar los concedidos a personas distintas de las propuestas como redactor o director de las obras.

Por lo expuesto, se considera que las alegaciones presentadas deben ser desestimadas, manteniendo la puntuación reflejada en el acta número tres, de 20 de marzo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:00 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Rocío Errazquin Ferreras.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Rosario Ramírez López

AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA
C/. Pablo Picasso núm. 6
41018 Sevilla
Tel: 955 007 200. Fax: 955 260 012
Email: licitaciones@puertosdeandalucia.es . Web: www.puertosdeandalucia.es